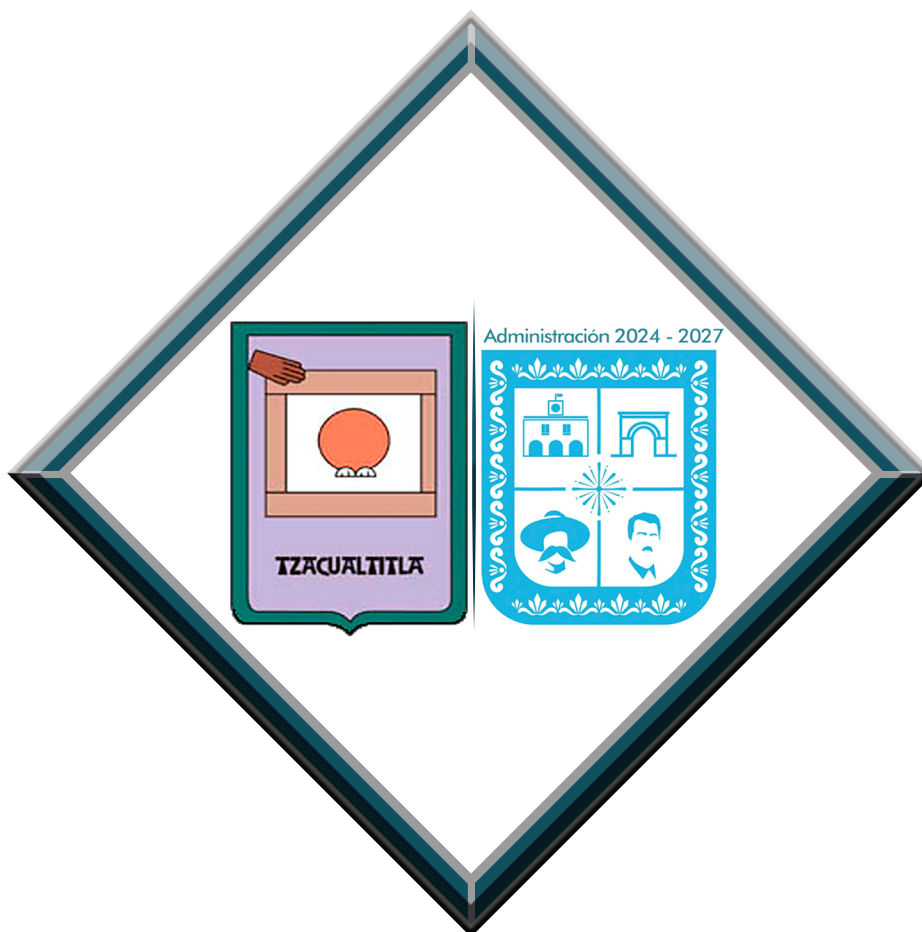


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SANCTÓRUM DE
LÁZARO CÁRDENAS

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
7. Estado de la Deuda Pública.....	33
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	34
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	54
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	57
13. Procedimientos Jurídicos.....	58
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	59
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	61

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1499/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2447/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	32,986,552.49	35,294,236.68	40,186,520.22	33,615,518.40	83.6
SUBTOTAL	32,986,552.49	35,294,236.68	40,186,520.22	33,615,518.40	83.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	10,796,608.80	9,788,408.92	9,788,408.92	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	8,712,748.80	8,880,779.48	8,880,758.00	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024 (FORTAMUN).	0.00	0.00	618,249.93	0.00	0.0
TOTAL	52,495,910.09	53,963,425.08	59,473,937.07	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	449,535.17	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,143,820.84	
Derechos a recibir bienes o servicios	277,028.98	
Suma Circulante	2,870,384.99	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	20,297,953.37	
Bienes muebles	7,766,159.20	
Activos intangibles	59,600.00	
Suma No Circulante	28,123,712.57	
Total Activo		30,994,097.56
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	6,064,632.55	
Documentos por pagar a corto plazo	1,350,466.55	
Otros pasivos a corto plazo	64,212.00	
Total Pasivo Circulante	7,479,311.10	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,755,331.31	
Aportaciones	3,755,331.31	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	19,759,455.15	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-4,842,993.21	
Resultados de ejercicios anteriores	24,732,724.36	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-130,276.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	23,514,786.46	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		30,994,097.56

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	882,286.00	-	669,047.15	-213,238.85	75.8
3	Contribuciones de Mejoras	18,025.00	-	0.00	-18,025.00	0.0
4	Derechos	1,810,267.00	-	642,609.48	-1,167,657.52	35.5
5	Productos	18,025.00	-	13,158.99	-4,866.01	73.0
8	Participaciones y Aportaciones	49,767,307.10	-	52,638,609.46	2,871,302.36	105.8
Suman los Ingresos		52,495,910.10	-	53,963,425.08	1,467,514.98	102.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	21,237,756.83	22,876,694.58	22,876,694.58	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	4,586,993.74	6,400,629.75	6,400,629.75	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	10,976,912.29	14,941,523.26	14,941,523.26	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,463,487.80	4,296,475.03	4,296,475.03	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,257,079.00	760,757.87	760,757.87	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	10,389,355.97	10,047,856.58	10,047,856.58	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	584,324.46	150,000.00	150,000.00	0.00	100.0
Suman los egresos		52,495,910.09	59,473,937.07	59,473,937.07	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-5,510,511.99		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	58,153.56	47,156.56	10,997.00
Responsabilidad Funcionarios Públicos	50,905.02	0.00	50,905.02
Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios	206,615.00	93,437.50	113,177.50
TOTAL	315,673.58	140,594.06	175,079.52

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Aguinaldo	1,443,785.19	0.00	1,443,785.19
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	458,640.53	458,640.53	0.00
Pensión alimenticia	12,068.23	12,068.23	0.00
Sindicato 7 de mayo	29,860.00	29,860.00	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	50,905.02	0.00	50,905.02
TOTAL	1,995,258.97	500,568.76	1,494,690.21

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$35,294,236.68**, devengaron **\$40,168,520.22**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$317,637.49**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Derivado de la información presentada por el municipio y en relación acuerdo al Cuestionario de Control Interno se determinó que el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas tiene un nivel

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1º R - 1)

- De la revisión a la documentación proporcionada por el municipio se identificó que no cuentan con actualización en materia de ordenamiento territorial, ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública **supera el periodo de vigencia de tres años** establecido en la normatividad federal y estatal aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 6)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La cuenta "Responsabilidad Funcionarios Públicos" registra un saldo de \$50,905.02 por préstamo entre programas, sin embargo, dicho monto no se encuentra amortizado al cierre del ejercicio.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por la adquisición de 1,200 bolsas tipo mochila, electrodomésticos y arrendamiento de juegos mecánicos para los eventos del 10 de mayo y Día del Niño; no obstante, omiten cotizaciones, contrato, evidencia de la entrega-recepción de las bolsas y electrodomésticos, recibos de entrega de los electrodomésticos y obsequios otorgados. Monto observado \$310,262.98.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$301,388.98. (A.F. 1º PDP - 3 quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada y 4).

(A.F. 1º PDP - 3, 4)

- Realizan pago por concepto de aportación de cuota general correspondiente a los meses de abril a junio de 2025 a una asociación de autoridades municipales; no obstante, omiten evidencia documental que acredite los beneficios obtenidos, CFDI, constancia de situación fiscal y convenio celebrado con la asociación. Monto observado \$11,738.00.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$11,738.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por la adquisición de despensas por la cantidad de \$180,000.00 para ciudadanos afectados por una inundación en una comunidad; no obstante, omiten solicitudes y/o escritos, listado e identificaciones de los beneficiarios, evidencia de entrega, contrato y cotizaciones.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º SA - 2)

- Realizan pagos por la contratación de grupos musicales, pirotecnia y arrendamiento de lona por \$737,880.00 para ciudadanos del municipio que solicitaron apoyo al municipio; no obstante, omiten contratos y cotizaciones.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 5)

- La cuenta "Gastos a Comprobar" registra un saldo a favor del personal directivo y presidente de comunidad; sin embargo, estos no fueron comprobados al término del ejercicio.. Monto Observado \$58,153.56.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$47,156.56.

(A.F. 1º PDP - 1)

- La cuenta "Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios" registra un saldo que no se encuentra amortizado al cierre del ejercicio. Monto Observado \$206,615.00.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$93,437.50.

(A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión a las cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2025, algunas de ellas presentan saldos contrarios a su naturaleza derivado de registros incorrectos realizados durante el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º R - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos por 15 viajes de fresado y el arrendamiento de un camión de volteo; omiten formatos de recepción de los viajes, cotizaciones, estimaciones y croquis. Además, se aplicaron cuestionarios a la ciudadanía y al director de Servicios Municipales, obteniendo como resultados que no recibieron la totalidad de los viajes, así como no solicitaron el arrendamiento de camión. Monto observado \$62,004.00.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$37,004.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada. (A.F. 1º PDP - 5)

(A.F. 1º PDP - 5, 9)

- Realizan pagos por la adquisición de 300 colchonetas y 300 cobijas para ciudadanos afectados por una inundación en una comunidad; no obstante, omiten solicitudes y/o escritos, listado e identificaciones de los beneficiarios, evidencia de entrega, contrato y cotizaciones. Además, se aplicaron cuestionarios a los ciudadanos beneficiarios, obteniendo como resultado que no recibieron colchonetas ni cobijas. Asimismo, de la compulsa realizada al proveedor, este no fue

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

localizado, por lo que no se pudo constatar que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de infraestructura. Monto observado \$107,310.00.

(A.F. 1º PDP - 6; PEFCF - 1)

- Realizan pagos por mantenimiento a diferentes unidades vehiculares propiedad del municipio; no obstante, mediante la aplicación de cuestionarios a los responsables de las unidades vehiculares, se obtuvo como resultado que algunos mantenimientos no fueron realizados. Monto observado \$52,278.99.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago por la preparación de alimentos para el evento del 10 de mayo realizado en el municipio; no obstante, se aplicaron cuestionarios a los organizadores del evento, obteniendo como resultados lo siguiente: únicamente se adquirieron los insumos, que participó personal del municipio en la elaboración de alimentos, y en otros que el proveedor realizó ambas actividades. Asimismo, se identificó una duplicidad del gasto en el evento del 10 de mayo. Monto observado \$174,000.00.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$174,000.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Con antecedente del análisis realizado a las actas de nacimiento y matrimonio del personal que fueron proporcionadas en el ejercicio inmediato anterior, se identificó que continúan realizando pago de nómina a personal que se le detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre Munícipes y Servidores Públicos del Municipio.
- **Nepotismo (1 caso);** I. Presidente Municipal y Servidores Públicos (1 caso),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- **Contratación indebida (7 casos);** II. Munícipes y Servidores Públicos (1 caso), III. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio (6 casos).

(A.F. 1º PRAS - 10, 11, 12)

- De la revisión a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2025, se detectó un incremento de 11 plazas en comparación con la plantilla del personal del ejercicio 2024, los cuales no se encuentran justificados, por lo que se incumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 13)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio realizó el registro de obligaciones financieras por concepto de Impuesto Sobre la Renta que corresponden al mes de diciembre, no obstante este no cuenta con recursos para el pago de sus obligaciones. Monto Observado \$458,640.53.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$458,640.53.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Al cierre del ejercicio la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo" registra un saldo de \$50,905.02, los cuales no fueron pagados, sin embargo, el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Al cierre del ejercicio la cuenta "Pensión Alimenticia" y "Sindicato 7 de Mayo" presenta saldos por \$12,068.23 y \$29,860.00 respectivamente, los cuales no fueron pagados, sin embargo, el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Al cierre del ejercicio la cuenta "Aguinaldo" presenta un importe de \$1,443,785.19, los cuales no fueron pagados, sin embargo, el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago. Además, se aplicaron cuestionarios al personal de confianza, obteniendo como resultado que el pago de aguinaldo no había sido efectuado.

Mediante oficio PM/SLC/165/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 17)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pagos a proveedores por \$371,200.00 y \$522,000.00, correspondiente al arrendamiento de equipo de audio e iluminación y la contratación de grupos musicales para bailes de feria patronal y de una comunidad respectivamente, así como los mantenimientos de unidades vehiculares propiedad del municipio por \$366,249.43, sin embargo, estos se realizaron mediante adjudicación directa, por lo que no llevó a cabo 3 procedimientos de adjudicación mediante "invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 19, 20, 22)

- Realizan el pago de suministro de combustible al municipio a través de adjudicación directa por \$2,372,678.69, no obstante, debiendo realizarla por medio de "licitación pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 21)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constató que no han realizado la determinación, registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que no describe el estado físico del inventario, la marca, modelo y serie, así como no se encuentra conciliado con los reportes del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV; además de los bienes inmuebles estos no cuentan con el valor catastral.

(A.F. 1º PRAS - 9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada FGP/2520/001, el municipio no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia y la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 21 plazas, 7 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 33.00%, y 14 plazas para hombres, lo que representa un 67.00%.

(A.F. 1º PRAS - 23)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización donde se autorice la obra FGP/2520/002 .

Mediante oficio 157/PMSLC/2026 de fecha 21 de mayo del 2026 recepcionado el día 22 del mismo mes y año; remiten propuesta de solventación, donde se determina precedente solventar la citada observación.. (A.O. 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio realizó la adjudicación indebida de la obra con número FGP/2520/002 consistente en " Construcción de rejilla para captación de agua pluvial del desfogue del Jaguey Chichapa", al llevar a cabo procedimiento de adjudicación y contratación con persona física, no registrada en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

Mediante oficio 157/PMSLC/2026 de fecha 21 de mayo del 2026 recepcionado el día 22 del mismo mes y año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la citada observación.

(A.O. 2º PRAS - 3)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En la formalización del contrato de la obra revisada con número FGP/2520/001, el municipio omitió incluir las cláusulas referentes a: "El contratista deberá nombrar un responsable solidario para garantizar el cumplimiento del contrato" y "Señalar dirección de correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier tipo de notificaciones".

Mediante oficio 031/PMSLC/2026 de fecha 18 de febrero del 2026 recepcionado el mismo día; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la citada observación.

(A.O. 1º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas, el municipio cumplió con el plazo y montos estipulados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas, el municipio comprobó que los pagos estén realizados y se hayan justificado, autorizado y que el anticipo se haya amortizado.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras revisadas, se verificó mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos y que se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las mismas.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio no presentó fianza de vicios ocultos de la obra con número FGP/2520/002 consistente en " Construcción de rejilla para captación de agua pluvial del desfogue del Jaguey Chichapa".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio 157/PMSLC/2026 de fecha 21 de mayo del 2026 recepcionado el día 22 del mismo mes y año; remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la citada observación.

(A.O. 2º PRAS - 2)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		11,738.00	11,738.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		310,262.98	301,388.98	8,874.00
Pago de gastos improcedentes		395,592.99	211,004.00	184,588.99
Deudores diversos	Deudores diversos	264,768.56	140,594.06	124,174.50
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		458,640.53	458,640.53	0.00
Total		1,441,003.06	1,123,365.57	317,637.49

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre** por la cantidad **\$317,637.49**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	5	1	4
Casos de Nepotismo	1	0	1
Total	6	1	5

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

- Realizan pagos por el arrendamiento de equipo de audio e iluminación, así como por la contratación de grupos musicales para bailes de feria patronal y de una comunidad respectivamente y los mantenimientos de unidades vehiculares propiedad del municipio por \$371,200.00, \$522,000.00 y \$366,249.43 no obstante, se omitió realizar **tres procedimiento de adjudicación de "invitación a por lo menos 3 personas"**, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizan pagos por la adquisición de combustible a unidades vehiculares correspondientes al ejercicio fiscal por \$2,974,508.02 sin embargo, se omitió realizar el procedimiento de adjudicación mediante **"licitación pública"**, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Nepotismo. (1 caso)

- Presidente Municipal y Auxiliar de Servicios Municipales (1)

Contratación indebida (7 casos)

II. Munícipes y Servidores Públicos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Cuarto Regidor y Subdirector de Servicios Municipales (1)

III. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio.

- Director de Ecología, Turismo y Protección al Medio Ambiente y Jardinero Unidad Deportiva. (1)
- Directora del Instituto Municipal de la Mujer, Auxiliar Administrativo de Sindicatura y Auxiliar de Cultura y Deporte. (2)
- Secretario del H. Ayuntamiento y Medico de la Unidad Básica de Salud. (1)
- Titular Del Órgano Interno De Control y Sub Director de Servicios Municipales. (1)
- Directora del SMDIF y Juez Municipal. (1)

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios

- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constató que no han realizado la determinación, registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Del análisis al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, se detectó que no describe el estado físico del inventario, la marca, modelo y serie, así como no se encuentra conciliado con los reportes del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV; además de los bienes inmuebles estos no cuentan con el valor catastral.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

- Realizan pagos por la adquisición de 300 colchonetas y 300 cobijas para ciudadanos afectados por una inundación en una comunidad; derivado a la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se realizó visita física (compulsa), obteniendo como resultado que no fue localizado en su domicilio fiscal o el local o establecimientos donde realizan sus actividades comerciales; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie facultades de comprobación fiscal. **(1)**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, durante el ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	70,005.00	0.00	0.00	70,005.00
Edificios no Habitacionales	436,636.99	0.00	0.00	436,636.99
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	187,001.65	0.00	0.00	187,001.65
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	5,579.99	0.00	0.00	5,579.99
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	838,852.23	247,333.62	0.00	1,086,185.85
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	164,430.63	0.00	0.00	164,430.63
Equipos y Aparatos Audiovisuales	58,970.86	0.00	0.00	58,970.86
Cámaras Fotográficas y de Video	94,787.00	14,024.25	0.00	108,811.25
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,375.00	0.00	0.00	6,375.00
Equipo Médico y de Laboratorio	406,049.39	0.00	0.00	406,049.39
Vehículos y Equipo Terrestre	2,872,008.20	499,400.00	0.00	3,371,408.20
Otros Equipos de Transporte	1,470,000.00	0.00	0.00	1,470,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo de Construcción	415,174.00	0.00	0.00	415,174.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	298,787.05	0.00	0.00	298,787.05
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	8,570.00	0.00	0.00	8,570.00
Herramientas y máquinas - herramientas	164,815.33	0.00	0.00	164,815.33
Otros Equipos	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
Intangibles				
Software	59,600.00	0.00	0.00	59,600.00
Total	7,571,643.32	760,757.87	0.00	8,332,401.19

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio se incrementó **\$760,757.87**, correspondiente a **\$247,333.62** por equipo de cómputo y de tecnologías de la información, **\$14,024.25** por cámaras fotográficas y de video y **\$499,400.00** por vehículos y equipo terrestre.

Así mismo, cabe mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$8,332,401.19** no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$28,123,712.57** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso en bienes de dominio público y propios por **\$19,791,311.38**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	8,332,401.19	0.00	8,332,401.19
TOTAL	8,332,401.19	0.00	8,332,401.19

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	439	0	439
TOTAL	439	0	439

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia"**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	110.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	140.5
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	3.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	38.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	16.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,065.3
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	35.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** ejerció el 110.2% del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** tuvo una autonomía financiera del 2.5% ya que el 97.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$140.5 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.0%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** erogó el 38.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 16.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** invirtió \$1,065.3 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Sanctórum de Lázaro**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Cárdenas solvento únicamente 23 de las 65 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 2 obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 9,432 habitantes entre 1000 igual a 9.43; y 19.33 policías en promedio mensual entre 9.43.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3.144 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 9,432 habitantes, entre las 3 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	21.4% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 18 policías que causaron baja, entre el resultado de la suma de los 17 policías en activo durante ese año y los 25 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	250.0% en el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 7 delitos registrados en 2025, respecto de los 2 delitos consignados en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	66.7% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 6 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 4 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	24.0% (6) de policías con el Certificado Único Policial de los 25 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	16.0% (4) de los 25 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 1 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	66.6% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas contó con un promedio de 19.33 policías en activo, equivalente a una cobertura de 2.0 elementos por cada mil habitantes, cumpliendo con la recomendación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, acreditó la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de 12 elementos; sin embargo, solo seis contaron con evaluación de desempeño, tres con exámenes de detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas y no acreditó capacitación en protocolos de detención ni en el Informe Policial Homologado; además, dispuso de tres patrullas, con una cobertura de 3,144 habitantes por unidad; no obstante, no acreditó un programa de mantenimiento ni justificó la disminución del parque vehicular; durante 2025 registró la baja de 18 policías, lo que representó un índice de rotación del 21.4%; asimismo, reportó siete delitos, mientras que el SESNSP registró 12, lo que evidenció inconsistencias en la información; en materia de control y confianza, cuatro de seis elementos aprobaron la evaluación (66.7%); sin embargo, existieron diferencias entre la información reportada por el ayuntamiento y la del SESESP; de igual forma, acreditó seis elementos con Certificado Único Policial, mientras que el SESESP reportó cinco, y cuatro policías contaron con licencia vigente para portación de armas, equivalente al 16.0% del estado de fuerza; asimismo, realizó una de las cuatro sesiones previstas del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana (25.0%) y acreditó el Programa de Prevención del Delito y la Guía de Asistencia Inmediata para

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres, pero no el Programa de Seguridad Pública Municipal, por lo que obtuvo un cumplimiento del 66.6%.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, mediante oficio número PM/SLC/143/2026 de fecha 29 de abril de 2026, presentó evidencia del mantenimiento de las patrullas e informó que cinco radiopatrullas integran el parque vehicular, de las cuales tres se encuentran en reparación; asimismo, manifestó su compromiso de fortalecer la capacitación del personal y señaló que los reportes del estado de fuerza fueron entregados a la autoridad competente; sin embargo, no acreditó la evaluación del desempeño, la aplicación de exámenes de consumo de psicotrópicos o alcohol, la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, la capacitación de todos los elementos ni la totalidad de los reportes del estado de fuerza; asimismo, atribuyó las diferencias en el registro de delitos a hechos ocurridos en tramos federales y manifestó que fortalecerá la coordinación con las autoridades competentes; de igual forma, informó que realizó las evaluaciones de control y confianza pendientes y que continúa las gestiones para incrementar el número de elementos con Certificado Único Policial y licencias de portación de arma de fuego; finalmente, señaló que la falta de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública y de la implementación del Programa Municipal de Seguridad Pública obedeció a la carga de trabajo y a la rotación de personal; no obstante, únicamente manifestó acciones futuras, por lo que no acreditó el cumplimiento de la normativa observada.

(A.D.S.P. R,1)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	53.44 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$504,019.00 entre la población total de 9,432 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	6.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de los 9,432 habitantes entre las 1,397 lámparas.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	93.3% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 1,498

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		lámparas de alumbrado público, 1,397 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	50.1% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$504,019.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,010,415.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal 2025, erogó un monto de \$504,019.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$53.44 por habitante, considerando una población de 9,432 habitantes; asimismo, presentó recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y facturas de pago correspondientes; no obstante, omitió la documentación comprobatoria del mes de octubre, por lo que la información reportada careció de sustento suficiente; además, informó una cobertura de 6.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, con base en las 1,397 lámparas en funcionamiento; de igual forma, acreditó el diagnóstico de necesidades del sistema de alumbrado público y el programa de mantenimiento; por otra parte, se verificó que el municipio contó con 1,498 lámparas de alumbrado público, de las cuales 1,397 se encontraban en funcionamiento y 101 fuera de servicio, lo que representó un nivel de funcionalidad del 93.3%; no obstante, no justificó las causas por las cuales dichas luminarias no operaban; además, el gasto efectuado en 2025 representó un decremento de 50.1% (\$506,396.00) respecto de los \$1,010,415.00 erogados en 2024, sin que se acreditara la totalidad del gasto del ejercicio revisado; finalmente, se constató que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, mediante oficio número PM/SLC/143/2026 de fecha 29 de abril de 2026, presentó copia certificada de la póliza de egresos, del comprobante y de la orden de pago correspondientes al mes de octubre de 2025, así como de los recibos de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con lo que acreditó el gasto por concepto de energía eléctrica de dicho periodo; asimismo, integró copia certificada del censo de alumbrado público 2025; sin embargo, no acreditó información ni documentación que justificara las causas de la falta de funcionamiento de 101 lámparas, ni

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

las acciones realizadas para su reparación o mantenimiento, por lo que persistió el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.S.A.P. R,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	55.7% disminuyó la variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 308 y en 2024, 696.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	2.72 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 308,000 kilogramos de residuos entre la población total de 9,432 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	12.3% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 5.92 toneladas de residuos por semana, las 8 toneladas de capacidad de carga y los 6 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 3 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 308 toneladas de residuos sólidos, lo que representó un promedio de 2.72 kilogramos por habitante al mes, resultado de los 308,000 kilogramos generados entre una población de 9,432 habitantes; asimismo, reportó una generación semanal de 5.92 toneladas; sin embargo, no fue posible determinar la eficiencia en el traslado de los residuos sólidos, debido a que no acreditó la capacidad de carga de las unidades vehiculares, estimándose una eficiencia del 12.3%; de igual forma, acreditó el registro de las toneladas recolectadas,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

identificándose una disminución de 55.7% respecto de las 696 toneladas reportadas en 2024, además presentó el convenio formalizado con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; en cuanto al personal de recolección, acreditó resguardos y recibos del equipo asignado, pero no demostró la capacitación del personal; asimismo, se verificó que la generación promedio fue inferior en 25.6 kilogramos mensuales respecto a la referencia de la SEMARNAT, sin que se justificaran las causas de dicha variación; adicionalmente, acreditó la operación de una unidad recolectora, así como bitácoras de combustible y mantenimiento, aunque no presentó el programa de mantenimiento correspondiente; finalmente, el ayuntamiento implementó tres campañas de concientización sobre el manejo de los residuos sólidos durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, mediante oficio número PM/SLC/143/2026 de fecha 29 de abril de 2026, presentó copia certificada de evidencia fotográfica mediante la cual informó que mantiene capacitaciones dirigidas al personal encargado de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos urbanos; asimismo, acreditó la documentación certificada correspondiente a los registros del número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados, con información relativa a los meses de enero a agosto de 2025; además, manifestó que implementó mecanismos de control y un calendario de mantenimiento del camión compactador, como parte de la atención a la falta de acreditación del programa de mantenimiento; sin embargo, no justificó ni acreditó de manera suficiente la totalidad del periodo de registros ni la implementación formal del programa de mantenimiento, por lo que persistió el incumplimiento de la normativa aplicable.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	88.0% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,098 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 2,383 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en	5.5% en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,098 usuarios del servicio de agua potable

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	2025 con respecto a los registrados en 2024.	registrados en 2025, respecto de los 1,989 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	67.9% de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$1,102,755.92 reportados para 2025 respecto de los \$656,831.33 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 2,098 usuarios en 2025, lo que representó una cobertura del 88.0% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; además, acreditó la implementación de estrategias para fomentar el pago del servicio; asimismo, se observó un incremento de 5.5% en el padrón respecto de los 1,989 usuarios registrados en 2024; en materia de recaudación, informó ingresos por \$1,102,755.92, monto que representó un incremento de 67.9% respecto al ejercicio anterior; sin embargo, no acreditó la implementación de campañas para promover el uso racional del agua y fomentar el pago del servicio; además, se identificaron diferencias entre los ingresos reportados por el ayuntamiento, los registros de la Secretaría de Finanzas por \$578,983.96 y la balanza de comprobación por el mismo monto, lo que evidenció inconsistencias en la información financiera; finalmente, acreditó estudios de calidad del agua dentro de los parámetros normales, por lo que registró un cumplimiento del 100.0%.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, mediante oficio número PM/SLC/143/2026 de fecha 29 de abril de 2026, presentó información del padrón de usuarios del servicio de agua potable y manifestó que implementará estrategias para ampliar su cobertura; sin embargo, no acreditó acciones efectivas para su incremento; asimismo, exhibió balanza de comprobación y reportes a Tesorería, señalando que no existen discrepancias en los ingresos y atribuyendo las diferencias a un error humano; no obstante, no acreditó mecanismos de validación o control interno; finalmente, indicó que implementará acciones para mejorar el registro y resguardo de la información; sin embargo, no presentó evidencia de estudios ni resultados del pozo con permiso 13TLX150170/26HMDL18, por lo que persiste el incumplimiento.

(A.D.S.A. R,3)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	2.2% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 5,419 cuentas y en 2024, registró 5,301.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	16.2% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 2,318 cuentas y en 2024, 1,994.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	46.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$955,216.25 y en 2024, \$650,725.42.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	50.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento registró 5,419 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.2% respecto de las 5,301 cuentas registradas en 2024; asimismo, acreditó el 50.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; por otra parte, recaudó \$955,216.25 por concepto de impuesto predial, monto superior en 46.8% a los \$650,725.42 obtenidos en 2024; de igual forma, cobró 2,318 cuentas, lo que representó un incremento de 16.2% respecto de las 1,994 cobradas en el ejercicio anterior; además, acreditó la implementación de campañas y programas para incentivar el pago del impuesto predial; no obstante, únicamente presentó cuatro de los doce informes mensuales de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin justificar la omisión de los informes restantes; asimismo, se identificó una diferencia entre los ingresos reportados por \$955,216.25 y los registrados tanto en los informes remitidos a la Secretaría de Finanzas como en la balanza de comprobación, que ascendieron a \$669,047.15.

El Ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, mediante oficio número PM/SLC/143/2026 de fecha 29 de abril de 2026, presentó copia certificada de los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, mediante los cuales acreditó el importe real de la recaudación del impuesto predial; asimismo,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

integró copia certificada de los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; además, manifestó que la diferencia detectada en la auditoría de desempeño derivó de un error humano y que implementará mecanismos de control para garantizar el registro, consistencia y resguardo de la información; sin embargo, no acreditó la implementación efectiva de dichos mecanismos de control; asimismo, omitió integrar los seis reportes faltantes remitidos al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, relativos a las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios en el padrón catastral municipal, por lo que persiste el incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D.I.P. R,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	93.0% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de Cabildo, de conformidad con lo establecido en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	7.6% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	91.7% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de sesiones de Cabildo, las convocatorias, las actas respectivas y la presentación del Programa Operativo Anual, el cual fue presentado mediante la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 29 de enero de 2025; asimismo, se dio seguimiento mediante la cuarta sesión extraordinaria del 10 de julio de 2025 y la décima primera sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2025; sin embargo, se observó que diversas actas carecen de la firma del Presidente Municipal y no se justificó la no celebración de las 24 sesiones ordinarias previstas por la ley, ya que únicamente se celebraron 23, lo que representó un cumplimiento del 95.8%; asimismo, registraron una asistencia global del 93.0%; además, en cuanto a las comisiones, integraron 11 de las 12 establecidas en la ley, con un

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

promedio de participación del 7.6% por regidor; por otra parte, 4 de los 5 regidores presentaron propuestas ante Cabildo, lo que representó un cumplimiento del 91.7%; finalmente, entregaron los 60 informes mensuales de actividades, lo que representó un cumplimiento del 100.0%.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, mediante oficio número PM/SLC/143/2026 de fecha 29 de abril de 2026, presentó copia certificada de diversas actas de Cabildo mediante las cuales los regidores presentaron el avance semestral del Programa Operativo Anual; asimismo, integró copia certificada de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de enero de 2025, mediante la cual se ratificaron las comisiones que les confiere la ley, así como de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de diciembre de 2025, en la que los regidores presentaron propuestas referentes a las comisiones asignadas; sin embargo, el Ayuntamiento integró actas que carecen de la firma del Presidente Municipal y no acreditó la justificación de la falta de celebración de las veinticuatro sesiones ordinarias previstas por la normativa, ni las causas por las cuales los regidores no alcanzaron el 100.0% de asistencia a dichas sesiones, por lo que no acreditó el cumplimiento de la normativa observada.

(A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de Cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas acreditó su asistencia y participación en las sesiones de Cabildo con voz y voto; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; participó en la vigilancia de los ingresos y su correcta aplicación; realizó el análisis, revisión y validación de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la cuenta pública municipal; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; formó parte del Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del municipio y promovió programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó el 100.0% de cumplimiento en las atribuciones que le confirió la ley; de igual forma, se comprobó que presentó el informe anual dentro de los primeros quince días del mes de agosto, acreditando copia del acta de Cabildo mediante la cual se dio cuenta de su presentación, lo que representó el 100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de Cabildo; asimismo, se verificó su participación en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a la normativa aplicable, lo que representó el 100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 2 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	87.5% de actividades realizadas por los 2 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, de los presidentes de comunidad en la presentación del informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que el Ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas realizó 34 sesiones de Cabildo, de las cuales 23 fueron ordinarias y 11 extraordinarias, registrándose una asistencia del 100.0% por parte de los presidentes de las comunidades de Francisco Villa y Providencia; asimismo, se determinó un 87.5% de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cumplimiento en las actividades encomendadas por la ley, toda vez que se acreditaron 7 de las 8 actividades evaluadas; respecto a la comprobación de los recursos asignados, los presidentes de comunidad de Francisco Villa y Providencia acreditaron la entrega de los doce reportes mensuales de la cuenta pública, lo que representó un 100.0% de cumplimiento; asimismo, se determinó un 100.0% de cumplimiento en la presentación del informe anual de gestión y administración por parte de ambas comunidades; finalmente, se verificó un 100.0% de cumplimiento en la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal, al acreditarse su integración conforme a lo establecido en la normativa aplicable; lo anterior evidenció el cumplimiento de las obligaciones asignadas a las presidencias de comunidad durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, mediante oficio número PM/SLC/143/2026 de fecha 29 de abril de 2026, presentó copia certificada del censo de alumbrado público 2025.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona titular del Órgano Interno de Control de Sanctórum de Lázaro Cárdenas diseñó, organizó, supervisó e implementó el Código de Ética, el Código de Conducta, el Organigrama, el Manual General de Organización, el Manual de Procedimientos Específicos de las áreas administrativas y el Reglamento Interior, lo que representó un 100.0% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2025; asimismo, acreditó la implementación del Programa Anual de Auditorías, la definición,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

identificación, administración y seguimiento de los riesgos institucionales, la difusión de la normativa interna y la supervisión de su cumplimiento, así como el cumplimiento del 100.0% de los elementos evaluados en 2025; finalmente, acreditó el registro de las faltas administrativas graves y no graves, así como de las acciones derivadas de la fiscalización superior; además, demostró la atención de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior y la inexistencia de denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracciones III, IV y V, 127 fracción V, 134 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 13 fracciones I, IV, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2, párrafo segundo, 16, 17, 23, 27, 33, 42, párrafo primero, 43, 46 fracción I, incisos f y g, 48, 49 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A, fracción I y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Capítulo VII, numeral II, inciso h del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo NOR-01-08-008, Normas NOR_01_04_001 y NOR_01_04_006 de los Acuerdos del CONAC.
- NOM-127-SSA1-1994, NOM-179-SSA1-1998, . NOM 012-SSA1-1993 Norma Oficial Mexicana.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio (incluyendo Artículo Transitorio inciso C), Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida Útil de las Reglas y Parámetros del Patrimonio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38 fracción I, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV y XXXV, 34 fracciones V y VI, 35, 37, 40 último párrafo, 41 fracciones III, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones VII y VIII, 45, 47 fracción V inciso d, y fracción IX inciso f, 57 fracción IV, 58, 73 fracciones I, II y V, 74 Bis, 82, 86, 91 primer y segundo párrafo, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 19, 54 fracciones XIII y XIV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 9, 12 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracciones IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 270, 271 fracción V, 272 primer párrafo, 273, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 288 segundo párrafo, fracciones I, VI y tercer párrafo fracción I), 291, 294 fracciones I, II, IV y V, 301, 302, párrafo primero, 309, primer y segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	5	11	23	1	42	2	2	9	22	1	36
Obra Pública	0	0	0	5	0	5	0	0	0	1	0	1
Desempeño	18	0	0	0	0	18	5	0	0	0	0	5
TOTAL=	20	5	11	28	1	65	7	2	9	23	1	42

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.79** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **65.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **18.18** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **17.86** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Sanctórum de Lázaro Cárdenas**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**